

SALLIQUELO, 19 DE DICIEMBRE DE 2.000

CONSIDERANDO:

que el HCD a través de ambos bloques, ha requerido que vuelva a tratamiento en Comisión la donación que efectuaron oportunamente los Sres Francisco e Isabel Domínguez,

que la Municipalidad de Salliqueló mediante Ordenanza nº 892/98 adhirió a los términos de la Ley 11.622 que permite efectuar el ingreso de bienes al dominio municipal, con destino a fines de solidaridad social,

que la mencionada norma jurídica permite en la actualidad legalizar la situación de hecho, por la cual este Municipio toma posesión del inmueble,

que por el Art. 57 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es facultad del Departamento Deliberativo la aceptación o no de las donaciones y la Ley 11.622 y su adhesión por Ordenanza 892/98 autoriza la condonación de deudas por tasas y tributos Provinciales y Municipales,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DE PRORROGA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

#### **ORDENANZA**

ARTICULO 1º).- Aceptase la donación de la Sra Isabel Domínguez y del Sr. Francisco Domínguez del inmueble identificado catastralmente como Circ:III Sección A Manzana 51 parcela 8 de esta ciudad de Salliqueló, incorporándose el mencionado inmueble al dominio municipal en los alcances del artículo 2º de la Ley 11.622 y su Decreto Reglamentario, destinando el inmueble recibido en donación a fines de solidaridad social.-----  
-----

ARTICULO 2º).- La totalidad de los gastos que representen el trámite sucesorio serán a cargo del Municipio.-----  
-----

ARTICULO 3º).- Facultase al Departamento Ejecutivo a expedir el correspondiente certificado de condonación de deudas total del inmueble mencionado en el art. 1º de esta Ordenanza, y a efectuar todos los tramites pertinentes ante los organismos correspondientes a efectos de poder cumplimentar lo normado en la Ley 11.622 y en el Decreto Reglamentario nº 4042 que permita incorporar el inmueble donado al

dominio municipal.-----  
-----

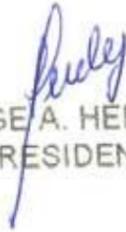
ARTICULO 4º).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

--

**ORDENANZA Nº 993/00.-**

  
RAUL M. GARCIA  
-SECRETARIO-



  
JORGE A. HERNANDEZ  
-PRESIDENTE-